

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON GORKA GONZALEZ MURO**  
**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**  
**DON VICTOR ALVARO VICENTE**  
**DON JOSEBA SAENZ ALCALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 18 de junio de 2021** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**Primero.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Vista el acta de la sesión de 21 de mayo de 2021 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a las mismas, no habiendo ninguna se aprueba la misma por unanimidad.

**Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes resoluciones:

**67/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Siendo necesario el siguiente personal para la apertura de las piscinas municipales con esta fecha se aprueban las siguientes:

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAPUEBLA DE LABARCA EN 2021**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:**

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal

-Convocatoria de dos plazas personal laboral temporal, modalidad obra o servicio determinado.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

-Servicios de socorrismo y cursillos a realizar en las instalaciones de las piscinas de Lapuebla de Labarca durante la temporada de piscinas de verano 2021, prevista, en principio y sin perjuicio de pequeñas variaciones en el inicio y final de la misma, del 1 de julio hasta el 31 de agosto en horario de 11,00 a 21:00 horas.

-Ambos trabajadores tendrán una jornada continuada de lunes a domingo.

-Los socorristas se mantendrán en el recinto de la piscina, no debiendo salir del mismo durante la duración de su servicio, realizando las tareas de vigilancia y atención de la zona.

-Fomentar el uso del euskera en un entorno vinculado con actividades de ocio.

-Mantendrán en orden los almacenes y lugares de almacenaje del material, así como el botiquín.

-Los socorristas en todo el horario de apertura se encargará de realizar las curas y atenciones necesarias dentro de su competencia.

-Los socorristas se encargarán de mantener limpio el recinto de baño y alrededores.

-Se realizarán cursos de natación, iniciación y perfeccionamiento, así como clases de aerobio en agua.

#### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

El carácter del contrato será temporal por obra o servicio determinado. La temporada, en principio, abarcará del 1 de Julio hasta el 30 de Agosto de 2021 en horario de 11,00 a 21:00 horas, pudiendo ampliarse en una semana, por resolución de Alcaldía, al inicio o la finalización en función de la climatología, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

**Se fija una retribución MENSUAL de 1.500,00 €.**

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes para formar parte en las pruebas de selección. Será necesario reunir los siguientes requisitos:**

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Poseer el título de socorrista, o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

e) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias Las solicitudes**, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Álava), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del día 4 de junio de 2021.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum Vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

**Tribunal calificador:**

Presidente: la administrativo laboral (representante sindical del personal).

Vocal: el alguacil municipal (funcionario).

Vocal-Secretario: el secretario del Ayuntamiento.

**Requisitos:** Título de socorrista y poseer el graduado escolar, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual

**Méritos:**

Conocimiento básico de euskera, hasta 3 puntos:

0,5 puntos PL1, 1 puntos PL2, 1,5 puntos PL 3

Experiencia previa, hasta 5 puntos (1 punto por temporada)

Situación de desempleo, 1 puntos.

Poseer estudios relacionados con la actividad física: hasta 2 puntos.

Finalizados los trámites de selección, se formará una bolsa de empleo para el año 2021, por la que serán llamados correlativamente los candidatos no seleccionados inicialmente en el momento en que se produzca la baja de alguno de los seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán aportar antes de la firma del contrato, obligatoriamente, el CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL. En caso de que no lo hicieran en el plazo que se determine en la resolución de nombramiento, se pasará al siguiente candidato.

En Lapuebla de Labarca a 14 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA.

68/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Vista la solicitud de información del grupo municipal del PNV, con entrada el 18 de mayo en el Registro General, relativo a las facturas de la empresa Planet Power durante este ejercicio y el pasado y presupuestos correspondientes a los cambios de led de la Plaza de El Plano.

Por la presente RESUELVO:

Primero.- Estimar la solicitud de información, en los términos instados, por no resultar contraria a la normativa de protección de datos personales.

Segundo.—Respecto al libramiento efectivo de la información requerida dado su escaso volumen y carecer de información personal se remitirá copia.

Recordarle igualmente que el posterior tratamiento de la información obtenida queda sujeto al cumplimiento de las exigencias que derivan del RGPD, [LOPDGDD](#) y demás normativa de protección de datos, en especial de las obligaciones de: *Confidencialidad*, que implica:

Que dicha reserva se mantendrá incluso una vez finalizada su relación con este Ayuntamiento ([artículo 5 LOPDGDD](#)).

*Seguridad y limitación del plazo de conservación*, que implica:

La adopción de medidas de seguridad para preservar que la información obtenida no resulte accedida por personas no autorizadas, al igual que no conservar los datos más allá del tiempo necesario para satisfacer la finalidad para la cual han sido recabados.

*Limitación de la finalidad*, que implica:

Que el uso de los datos personales obtenidos queda vinculado, entre otros principios, al de "limitación de la finalidad" ([art. 5.1-e del RGPD](#)). A esa única y exclusiva finalidad ajustará su ulterior tratamiento.

Al respecto se hace constar que esta resolución se limita al derecho de acceso solicitado por el concejal, y por ende, no se pronuncia ni entra en valorar, los riesgos y eventuales implicaciones que su tratamiento, por el destinatario, mediante difusión o publicación pudiera comportar a los derechos y libertades de los titulares de los datos, habida cuenta de su mayor afección a la privacidad que su generalización ofrece al permitir una accesibilidad, en algunos casos indiscriminada.

Cualesquier uso o tratamiento para finalidad distinta al derecho que le ha asistido a obtenerla, conforme a la legitimidad y base jurídica habilitante, será constitutivo de responsabilidad, salvo que disponga de cualquier otra legitimación específica, en particular de las previstas en el [art. 6 RGPD](#).

Tercero.- Notificar esta resolución al solicitante adjuntando copia de la única factura existente, así como de los presupuestos examinados.

En Lapuebla de Labarca a 21 de mayo de 2021.  
LA ALCALDESA.

69/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

**HE RESUELTO**

Vista la solicitud de Domingo Garrido San Martín para la quema de restos de poda en polígono 2 parcela 953, Avda. La Póveda 40

Por la presente se RESUELVE autorizar la quema en las siguientes CONDICIONES:

1º.- Se prohíbe la quema extensiva, de forma que los restos de cosecha u otros residuos vegetales se acopiarán en zonas estériles o lo más desprovistas de vegetación posible, junto a lugares inertes y los acopios **se aislarán convenientemente de las edificaciones** y zonas de vegetación contiguas, de tal manera que se evite la propagación del fuego a las mismas.

2º.- Se comunicará con tiempo suficiente el día y la hora de la quema al Parque de Bomberos de Laguardia (Tel. 945600937) para el control y seguimiento de la quema, sin perjuicio de lo cual y como medida de seguridad, propuesta por el solicitante, deberá disponer de manguera conectada a una boca de incendios de la red municipal o, en su defecto de un carro de sulfato o similar lleno de agua.

3º.- Se tendrá en cuenta: Que el material esté bien secado para evitar la generación de humo excesivo. **Se retirará el montón a quemar de los linderos a una distancia de seguridad de al menos 5,00 m. Se realizará un día que no reinen vientos fuertes o de componente sur o cuando la temperatura resulte elevada. No se realizará en sábados ni festivos. La quema no se iniciará antes del amanecer y deberá estar finalizada una hora antes del ocaso del mismo día (a título indicativo y a fecha de hoy el sale a las 07:10 y se pone a las 21:25).** El fuego debe estar vigilado durante su duración, sin que pueda abandonarse el terreno hasta su extinción. Se recomienda avisar a las parcelas colindantes para evitar alarmas y mejor control de la operación. Los restos de la quema se regarán e inactivizarán para evitar su reavive y propagación posterior.

4º.- El plazo de validez de esta autorización es de 15 días naturales a contar de su expedición.

Lapuebla de Labarca, 21 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA

70/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

De conformidad con lo previsto en las vigentes bases reguladoras de las ayudas para el estudio del Euskera, por la presente se efectúa la convocatoria para el año 2021, correspondiente a las actividades lectivas desarrolladas en el curso 2020/2021 entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

**Primero. Beneficiarios**

Podrán recibir las ayudas establecidas en la citada ordenanza todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Lapuebla de Labarca y que cumplan los siguientes requisitos así como los señalados en la base cuarta:

Estar empadronado/a en el municipio de Lapuebla de Labarca al menos un año de manera ininterrumpida antes del inicio del curso subvencionable.

Ser mayor de 16 años.

Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza de euskera y modalidad de curso establecida en la base reguladora primera durante el periodo lectivo 2020/2021 (de octubre de 2020 a junio de 2021).

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que al inicio del periodo computable a efectos de la percepción de esta ayuda tengan edad de escolarización obligatoria, con independencia de que se encuentren escolarizados o no.

Estar al corriente de pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca así como tener cumplidas sus obligaciones ante la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

**Segundo. Objeto**

Ayudas económicas municipales para sufragar los gastos de matrícula en cursos de euskera con el fin de incrementar su conocimiento y normalizar su empleo.

**Tercero. Bases reguladoras**

Se aprobaron inicialmente por acuerdo plenario de fecha 20 de Abril de 2017, publicadas definitivamente en el BOTHA número 76 de 5 de Julio de 2017 al haberse aprobado definitivamente por no haberse presentado alegaciones a las mismas, y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023 publicado en el BOTHA el 18 de diciembre de 2019.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda**

La cuantía máxima de la ayuda será del 50 por ciento de la matrícula del curso.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA. En caso de que el último día sea inhábil se prorrogará al inmediato hábil posterior.

Las solicitudes, conforme al modelo detallado en la presente convocatoria y dirigidas a la Alcaldía, junto con la documentación señalada, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, situado en plaza El Plano número 9, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 letras b) a e) de la Ley 39/2015.

Sexto. Partida presupuestaria

El gasto se imputará a la partida 2021.335.480 del vigente presupuesto municipal, con una dotación de 2.000,00 euros. En caso de que las solicitudes admitidas superen dicho importe las ayudas se disminuirán proporcionalmente al importe acreditado.

Séptimo. Instructor

Se designa instructor al primer teniente de alcalde.

Octavo. Modelo de solicitud

Noveno: comuníquese a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para proceder al registro de la convocatoria y publicación del extracto en el BOTHA.

En Lapuebla de Labarca, 21 de mayo de 2021

LA ALCALDESA.

**71/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Confeccionado el padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras del segundo semestre de 2021 por el presente se expone el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTHA, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, iniciándose el periodo de puesta al cobro en el siguiente plazo de pago.

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2021.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 2 de septiembre de 2021 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

Lapuebla de Labarca, 24 de mayo de 2021.

La alcaldesa

**72/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, tras su publicación en el BOTHA nº 49 de 7 de mayo de 2021, habiendo presentado los candidatos la documentación solicitada, sin que se haya recibido ninguna, de conformidad con lo previsto por la base instancias, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, se aprueba definitivamente la relación de admitidos/as y excluidos/as con arreglo al siguiente detalle:

Admitidos/as (apellidos y nombre):

Admitidos

1er apellido	2º apellido	Nombre
Alvaro	Vicente	Victor
Conde	Isado	Oscar
Cuadra	Cuadra	Josu
Do Cubo	Marrao	Asier
Elejalde	Urretxu	Kimetz losu
Enparantza	Iturbe	Daniel
Etxebarria	Atutxa	Aitor
Fernandez	Lasheras	Maria Aranzazu



Gandarias	Gutierrez	Aizquibel
Lara	Garnica	Maria Teresa
Machio	Ramos	Mikel
Madariaga	Rodríguez	Asier
Marquinez	Saez de Asteasu	Txomin
Najera	Garrido	Igor
Navarro	Muñoz	Raimundo Francisco
Oregi	Etxebarria	Idoia
Peláez	Salvador	Sergio
Rodrigo	Perez	Sergio
Ruiz	Hernández	Jonathan
Ruiz	Salvador	Iñaki
Velasco	Nestares	Pedro
Zaballa	de la Fuente	Xabier

Excluidos/as: ninguno/a

Contra esta última resolución podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Con carácter previo, podrá presentarse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde igual fecha, ante la Alcaldía, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Simultáneamente, se aprueba y publica el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar y la fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición:

Presidencia. Titular: M<sup>a</sup> Estela Martínez García. Suplente: Ana María Espinosa Larreina.

Vocalía (IVAP). Titular: Angel López de Munain Ruiz. Suplente: Isidro García de Vicuña Ruiz de Arkaute.

Vocalía. Titular: José María Blanco Mateo. Suplente: Vidal Olabarría Muñoz.

Vocalía. Titular: Celestino Garrido Sáenz. Suplente: María Teresa de la Torre Manteca.

Vocalía. Titular: Marcelino Miguel Fernández. Suplente: Olga Saenz de Tejada San Martín.

Secretaría. Titular: Jorge Gallo Medina. Suplente: Izaskun.

Vocalía prueba de euskera. Titular: Susana Jauregialzo Arregui. Suplente: Iratxe Etxebarria Arizmendi.

Fecha del primer ejercicio: 21 de junio de 2021. Lugar: Casa Consistorial de Lapuebla de Labarca. Hora de celebración del ejercicio: 11:30 horas.

El tribunal calificador informará sobre los siguientes ejercicios a través del tablón municipal de edictos y la página web municipal [www.lapuebladelabarca.eus](http://www.lapuebladelabarca.eus).

Los aspirantes serán convocados una sola vez para cada ejercicio, y quien no se presente quedará excluido del proceso selectivo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados y libremente considerados por el tribunal.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, cuando consideren que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 23 de la citada ley.

En Lapuebla de Labarca a 25 de mayo de 2021.

La Alcaldesa

**73/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud para la devolución de las liquidaciones giradas por la tasa de recogida de basuras durante 2015 y 2016 a Ullone S. Coop. por el local de Avda. Diputación nº 4, bajo Dcha, de Lapuebla de Labarca.

Visto lo dispuesto por la ordenanza municipal reguladora de la tasa del servicio público de recogida de basuras, conforme a la cual estuvo incluida en la tarifa de oficinas por estar de alta en el correspondiente epígrafe del I.A.E., en el cual, por otra parte, se mantiene de alta en dicho domicilio.

Siendo sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquéllos.

Prestándose con carácter general el servicio de recogida de basuras, independientemente de que se solicite o no, y no habiéndose solicitado la baja por el solicitante ni en lo relativo al padrón de basuras ni en lo relativo al I.A.E., por lo que no puede darse por bueno que hayan cesado en la actividad en 2012.

Por la presente se desestima la solicitud de Ullone S.Coop en relación a la devolución de la tasa de referencia por los ejercicios 2015 y 2016.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos con indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

En Lapuebla de Labarca a 25 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA

74/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de licencia presentada por \*\*\* para REALIZACION DE ACERA EN C/AVDA. GASTEIZ 23, en la parcela 119 del polígono 3 Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 26 de mayo de 2021.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a \*\*\* para REALIZACION DE ACERA EN LA FACHADA TRASERA DE C/AVDA. GASTEIZ 23, en la parcela 119 del polígono 3 Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud de 29 de abril de 2021, y el presupuesto presentado, redactado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes S.L. de 17 de marzo de 2021 y en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes.**

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 928 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 37,12 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 26 de mayo de 2021

LA ALCALDESA

75/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Siendo competente esta Alcaldía, por razón de la cuantía para la adjudicación del contrato menor de suministro. Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 2021.165.62302, así como la efectividad de los recursos que la financian.

Recabados presupuestos para el contrato de suministro de módulos led retrofit para la RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA consistente

en sustitución de luminarias de vapor de sodio por led desde el puente sobre el Ebro hasta Avda. Diputación 2, sobre la base de diodos led de 5x5 mm. Recibidos 3 presupuestos ajustados a la solicitud: Planet Power, por importe de 14.977,00 euros más IVA, Idegalia SL, por importe de 15.565,00 euros mas IVA, y Electro Rioja, por importe de 16.734,00 euros más IVA.

Habiéndose solicitado, a pesar de no depender de financiación externa, ayudas para la financiación de dicha actuación a través del programa Leader 2021, exp. 00126-INF2021-36, así como a través del programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética en la administración local del Ente Vasco de la Energía, pendientes ambas de resolución.

Exigiendo la segunda ayuda la aceptación del presupuesto para formular la solicitud, lo que implica la adjudicación formal y la orden de inicio de fabricación al proveedor seleccionado.

Con esta fecha se adjudica el contrato menor de referencia a Planet Power en el importe de 14.977,00 euros mas IVA lo que supone un importe total de 18.122,17 euros.

Lapuebla de Labarca a 27 de mayo de 2021  
LA ALCALDESA

**76/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

CORRECCION DE ERRORES MATERIALES.

Advertido el siguiente error en las bases para la selección de dos puestos de socorrista:

**Méritos:**

Conocimiento básico de euskera, **hasta 3 puntos:**

0,5 puntos PL1, 1 puntos PL2, 1,5 puntos PL 3

Ya que donde dice 3 puntos, debe decir, 1,5 puntos, que es la puntuación correspondiente al nivel más elevado.

De conformidad con lo previsto por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa de oficio la siguiente corrección y se procede a su publicidad a través de la página web municipal.

En Lapuebla de Labarca a 1 de junio de 2021.  
LA ALCALDESA.

77/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Visto el pliego de cláusulas económico administrativas que habrá de regir el contrato mixto del servicio de custodia de las instalaciones deportivas (piscinas) de Lapuebla de Labarca y de la concesión del servicio de bar de las mismas durante la temporada 2.021.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas de referencia.

Exponer al público hasta el 10 de junio de 2021 en el Tablón municipal de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y formularse las solicitudes por los interesados.

OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato será el servicio de custodia de las piscinas municipales y la concesión de la explotación directa del servicio de Bar de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca, bajo el condicionamiento que se indica en el Pliego de Cláusulas.

ESPECIALIDAD DURANTE EL 2021: durante la presente temporada el adjudicatario no llevará el control de entrada ni recaudará o percibirá ninguna cantidad en concepto de entradas.

TIPO DE LICITACION. El precio base de licitación queda fijado en la cantidad de 500 €, que podrá ser mejorado al alza, valorándose también la experiencia.

DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será del 21 de Junio al 31 de agosto de 2021.

PRESENTACION DE PLICAS. Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán presencialmente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las 14:00 horas del citado 10 de junio de 2021.

GARANTIA DEFINITIVA: 400 €.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el salón de Plenos de la Casa Consistorial a las trece horas del día 11 de junio de 2021.

En Lapuebla de Labarca a 1 de junio de 2021.

LA ALCALDESA.

78/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Siendo necesaria la contratación del siguiente personal, con esta fecha se aprueban por esta Alcaldía las siguientes:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAPUEBLA DE LABARCA EN 2021

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:**

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal -Convocatoria de una plaza de personal laboral temporal, modalidad obra o servicio determinado.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

-Control de entrada y cumplimiento de las medidas de distanciamiento social exigidas por la COVID-19 en las piscinas municipales de Lapuebla de Labarca, que incluirá necesariamente: anotar nombre, teléfono y hora de entrada y salida de los usuarios de la piscina, comprobando su abono y, en su caso cobrando (mediante tpv) la entrada. Mantener la distancia de seguridad en las filas de espera para entrar o salir de las instalaciones y dirigirles por los itinerarios previstos, en su caso, para desplazarse dentro de las instalaciones. Comprobar que cada usuario desinfecta su calzado y manos en las alfombras y con los geles hidroalcohólicos dispuestos a la entrada. Poner a disposición de los usuarios bolsas para depositar la basura a la salida. Cumplir las instrucciones que, sobre el terreno, les dé la autoridad municipal o los socorristas para una mejor prestación del servicio, colaborando con éstos últimos, cuando lo soliciten, para mantener la distancia social entre los usuarios.

-En caso de que el trabajador disponga de diploma de socorrismo acuático y se produzca la baja de alguno de los titulares, deberán sustituirles, por orden de selección, incrementándose el salario al de socorrista durante el tiempo que ejerza dicha función.

-El contrato se desarrollará durante la temporada de piscinas de este año, apertura prevista a lo largo de la segunda quincena de junio y cierre el 31 de agosto, de lunes a domingo y de 11 a 21 horas. Habrá dos trabajadores asignados al control de entrada, por lo que ambos trabajadores deberán cubrir las 70 horas semanales a razón de 35 horas cada uno, debiendo distribuir el tiempo de mutuo acuerdo y respetando los descansos semanales de 48 horas. En caso de no hacerlo, las jornadas concretas se marcarán de oficio por el Ayuntamiento.

-Los controladores se mantendrán en la entrada, no debiendo salir de la misma durante la duración de su servicio, realizando las tareas señaladas. En caso de que deban ausentarse momentáneamente deberán cerrar la entrada.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

El carácter del contrato será temporal por obra o servicio determinado. La temporada, en principio, abarcará desde la apertura, a lo largo de la segunda quincena de junio y hasta el 31 de Agosto de 2021 en horario de 11,00 a 21:00 horas entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de

contratos de duración determinada. **Se fija una retribución MENSUAL de 1.200,00 €.**

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes para formar parte en las pruebas de selección. Será necesario reunir los siguientes requisitos:**

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias Las solicitudes,** requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Álava), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del día 14 de junio de 2020.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum Vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas (opcional).
- Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

**Tribunal calificador:**

Presidente: la administrativo laboral.

Vocal: el alguacil municipal (funcionario).

Vocal-Secretario: el secretario del Ayuntamiento.

**Requisitos: Ser mayor de 16 años, poseer** el graduado escolar o título equivalente y certificado negativo de delitos de naturaleza sexual

**Méritos:**

Conocimiento básico de euskera, hasta 1 punto:

0,5 puntos PL1, 1 Punto PL2,

Título de socorrista acuático: 1 punto.

Situación de desempleo, 1 puntos.

Bachillerato o FP1: 1 punto.

En caso de observarse una sustancial igualdad en la puntuación por parte de los solicitantes se podrá abrir, a criterio del tribunal, potestativamente, una fase de entrevista, con un máximo de 1 punto, que valorará la disponibilidad, cualidades y disposición del candidato para la ejecución del trabajo a

realizar. En caso de que se mantenga la igualdad entre los candidatos, antes o después de la entrevista, podrá resolverse mediante sorteo público entre los que tenga la misma puntuación.

Finalizados los trámites de selección, se formará una bolsa de empleo para el año 2021, por la que serán llamados correlativamente los candidatos no seleccionados inicialmente en el momento en que se produzca la baja de alguno de los seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán aportar antes de la firma del contrato, obligatoriamente, el CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL. En caso de que no lo hicieran en el plazo que se determine en la resolución de nombramiento, se pasará al siguiente candidato.

En Lapuebla de Labarca a 1 de junio de 2021.  
LA ALCALDESA.

**79/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Licitadas las obras de ESCOLLERA DE CONTENCIÓN EN CALLE LA FUENTE, por procedimiento abierto simplificado, y adjudicadas con fecha 16 de octubre de 2020 a Carlos Santamaría SL en el importe de 121.085,50 euros más euros más IVA.

Vista la 4ª Certificación, final, de las obras de ESCOLLERA DE CONTENCIÓN EN CALLE LA FUENTE, redactada por la dirección de obra en junio de 2021 con un importe de 39.296,19 euros, mas IVA de 8.252,20 euros, lo que hace un total de 47.548,39 euros, habiendo ascendido las obras, por tanto, a un total de 120.931,88 euros más IVA.

Correspondiendo, conforme al art. 41 de la Norma Foral 3/2004 al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos así como las funciones relativas a la Ordenación de pagos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la 4ª certificación de las obras de ESCOLLERA DE CONTENCIÓN por importe de 47.548,39 euros (IVA incluido) imputando el gasto con cargo a la partida 2021.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar la factura T21-00-3 de 2 de junio de 2021 del contratista adjudicatario, Carlos Santamaría SL, por importe de 47.548,38 euros IVA incluido. (Nota: su programa de facturación no le ha permitido ajustar en un céntimo la base a la certificación por lo que el importe definitivamente facturado es un céntimo menor).



Tercero.- Trasladar la presente aprobación, junto con la certificación y la factura a la Dirección de Equilibrio Territorial de la D.F.A. para justificar la subvención para obras de emergencia recibida.

En Lapuebla de Labarca a 2 de junio de 2021.  
LA ALCALDESA.

80/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Con esta fecha se aprueba la siguiente RESOLUCION:

**PRIMERO: ARRENDAMIENTO PARCELA MUNICIPAL PARA CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE GAS 2021.**

De conformidad con el vigente arrendamiento del solar de propiedad municipal en el que se ubica el centro de almacenamiento de gas propano en Lapuebla de Labarca, firmado el 19 de mayo de 1999, RESUELVO actualizar el importe de correspondiente al arrendamiento de 2021, conforme al incremento del IPC anual 2020, y requerir el pago conforme al importe resultante:

- Importe del arrendamiento devengado en 2020:	465,70 €
- IPC anual 2020:	-0,5 %
- ARRENDAMIENTO ANUALIDAD 2021:	463,37 €

**SEGUNDO: CUENTAS BANCARIAS.**

La liquidación, por importe de 463,37 euros, podrá hacerse efectiva indicando en el concepto y "Arrendamiento parcela depósito propano", en las siguientes cuentas municipales:

Kutxabank: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

Banco Popular: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

**TERCERO: PLAZO DEL PAGO.**

Los pagos deberán hacerse efectivos en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en voluntaria se dará inicio a la vía ejecutiva.

**CUARTO: RECURSOS.**

Contra la presente liquidación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos en Lapuebla de Labarca a 3 de junio de 2021.

LA ALCALDESA

**81/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la 5ª Certificación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA, redactada por la dirección de obra, Ingeniería XXI Nuevos Proyectos, el 16 de abril de 2021 con un importe, IVA incluido, de 61.121,70 euros.

Correspondiendo, conforme al art. 41 de la Norma Foral 3/2004 al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos así como las funciones relativas a la Ordenación de pagos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la 5ª certificación de las obras de EXCOLLERA DE CONTENCIÓN URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA por importe de 61.121,70 euros (IVA incluido) imputando el gasto con cargo a la partida 2021.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar la factura de 4 de junio del contratista adjudicatario, Ismael Andres S.A., por igual importe.

Tercero.- Trasladar la presente aprobación, junto con la certificación y la factura a la Dirección de Equilibrio Territorial de la D.F.A. para justificar la subvención para obras de emergencia recibida.

En Lapuebla de Labarca a 4 de junio de 2021.

LA ALCALDESA.

**82/2021**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de licencia presentada por **I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.** para LINEA SUBTERRANEA A 13,2 KV DE ENLADE ENTRE C.M. "BODEGA COOPERATIVA" Y EL C.T. "DIEZMO 24" EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 9 de junio de 2021.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.** para LINEA SUBTERRANEA A 13,2 KV DE ENLADE ENTRE C.M. "BODEGA COOPERATIVA" Y EL C.T. "DIEZMO 24" EN LAPUEBLA DE LABARCA", conforme al proyecto presentado, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Félix Sánchez Ramírez, sin visar, de fecha noviembre de 2.020 y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 3 MESES.**
- b) **Previamente al inicio de las obras se presentará autorización administrativa de la instalación de Gobierno Vasco.**
- c) **Previamente se presentará autorización del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, por afectar a la carretera A-3216, relativa a las canalizaciones que se utilizarán para el cruce.**
- d) Se presentará antes del inicio de las obras **proyecto visado** por el Colegio profesional correspondiente y las cartas de dirección de los Técnicos responsables de la dirección facultativa y de ejecución de la obra conforme al art. 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- e) **Se repondrán los pavimentos existentes realizando los cortes con máquina y líneas rectas, sin rebabas ni parches.**
- f) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **1.000,00 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- g) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **10.701,55 €** (8.917,96 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- h) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- i) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:
  - Certificado final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente.
  - Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 75.689,66 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 3.027,59 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 11 de junio de 2021  
LA ALCALDESA

83/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Siendo necesaria la contratación de una limpiadora para la temporada de piscinas de 2021, con esta fecha se aprueban las siguientes:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAPUEBLA DE LABARCA EN 2021

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:**

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal -Convocatoria de una plaza de personal laboral temporal, modalidad obra o servicio determinado.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Limpieza de la piscina municipal: aseos, cuarto de socorristas, barandillas de los vasos, manillas, zona autoservicio y restantes elementos que puedan tocarse frecuentemente por los usuarios.
- El contrato se desarrollará durante la temporada de piscinas de este año, apertura prevista a lo largo de la segunda quincena de junio y cierre el 31 de agosto, de lunes a domingo, a razón de dos horas cada día, inmediatamente antes o después del inicio o finalización del horario de apertura y, en su caso, en el momento de menor afluencia de público, para reforzar la desinfección de las zonas de contacto con el público.
- Durante la segunda quincena de agosto la jornada se ampliará a 30 horas semanales, debiendo realizarse también la limpieza del centro de salud y de las oficinas municipales.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

El carácter del contrato será temporal por obra o servicio determinado. La temporada, en principio, abarcará desde la apertura, a lo largo de la segunda quincena de junio y hasta el 31 de Agosto de 2021 entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

**Se fija una retribución MENSUAL a media jornada de 550,00 €.**

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes para formar parte en las pruebas de selección. Será necesario reunir los siguientes requisitos:**

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias Las solicitudes,** requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Álava), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del día 17 de junio de 2020.

La solicitud deberá ir acompañada por:

– Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

– Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados

**Tribunal calificador:**

Presidente: la administrativo laboral.

Vocal: el alguacil municipal (funcionario).

Vocal-Secretario: el secretario del Ayuntamiento.

**Requisitos: Ser mayor de 16 años**

**Méritos:**

Experiencia en tareas similares para administraciones públicas:  
1 punto por cada mes de contrato con un máximo de 5

Experiencia en tareas similares para empresas o particulares:  
0,5 puntos por cada mes de contrato con un máximo de 5

Entrevista: se podrá abrir una fase de entrevista con un máximo de dos puntos que valorará la disponibilidad, cualidades y disposición del candidato para la ejecución del trabajo a realizar, las cargas familiares o las dificultades de inserción laboral. En caso de que se mantenga la igualdad entre los candidatos, antes o después de la entrevista, podrá resolverse mediante sorteo público entre los que tengan la misma puntuación.

Finalizados los trámites de selección, se formará una bolsa de empleo para el año 2021, por la que serán llamados correlativamente los candidatos no seleccionados inicialmente en el momento en que se produzca la baja de alguno de los seleccionados.

En Lapuebla de Labarca a 11 de junio de 2021.

LA ALCALDESA.

84/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Por la presente se les comunica que, con esta fecha, se dictó por esta Alcaldía, entre otras, la siguiente resolución:

**PRIMERO: LIQUIDACION TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRADORAS 2020.**

Vistas las declaraciones presentadas por Cepsa Comercial Petróleo S.A. por los ingresos brutos obtenidos por suministros efectuados dentro del término municipal de Lapuebla de Labarca durante el ejercicio 2020, por un importe total de 75.213,59 euros con arreglo al siguiente detalle:

Trimestre	electricidad	Propano
1	108,44	48011,57
2	72,16	8130,14
3	77,34	10771,84
4	85,87	9008,37
	343,81	75291,92

Vista la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

Vista la tarifa de dicha tasa, correspondiente al 1,50 % de los ingresos brutos.

Siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO liquidar la tasa por utilización privativa del dominio público correspondiente al ejercicio 2020 con arreglo al siguiente detalle:

a) Base imponible:	75.635,73 €
b) Tarifa:	1,50 %
c) Cuota tributaria:	1.134,54 €

La presente liquidación sustituye a la realizada con fecha de 3 de junio de 2021, una vez incorporada la facturación real del primer trimestre.

**SEGUNDO: CUENTAS BANCARIAS.**

La liquidación, por importe de 1.128,20 € podrá hacerse efectiva, de manera separada e indicando en el concepto "Tasa ocupación dominio público", en las siguientes cuentas municipales:

Kutxabank: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

Banco de Santander: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

**TERCERO: PLAZO DEL PAGO.**

Los pagos deberán hacerse efectivos en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en voluntaria se dará inicio a la vía ejecutiva.

#### **CUARTO: RECURSOS.**

Contra la presente liquidación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos en Lapuebla de Labarca a 14 de junio de 2021.

LA ALCALDESA

#### **Tercero.- DESIGNACION DEL DIA FESTIVO PARA 2.022.**

Dada cuenta del calendario de fiestas laborales 2022, así como de la solicitud del Departamento de Trabajo y Justicia de Gobierno Vasco para que se designe la fecha y denominación correspondiente a la festividad local de este municipio, que no podrá coincidir ni con un domingo ni con lo festivos aprobados a nivel autonómico ni con la festividad de San Prudencio, por unanimidad se acuerda designar la siguiente festividad local para 2022: 24 de agosto de 2022, miércoles, San Bartolomé.

#### **Cuarto.- APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA - CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE ALAVA.**

Con fecha de 21 de febrero de 2020 se aprobó por el Pleno de la Corporación la adhesión al sistema de Adquisición Centralizada - Central de Contratación Foral de Alava, firmándose el convenio y remitiendo el mismo a la Diputación Foral de Alava con fecha de entrada en su registro de 27 de febrero de 2020.

Mediante Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de marzo, se aprobó la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Alava, que incluye un nuevo modelo de convenio de adhesión, estableciéndose que las entidades ya adheridas,

como este Ayuntamiento, disponen de un plazo de tres meses para tramitar, suscribir y formalizar el convenio de adhesión.

En base a lo cual, por unanimidad de los seis miembros presentes de la Corporación, del total de siete que componen la misma, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno, se ACUERDA.

1º.- Aprobar el convenio de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada - Central de Contratación Foral de Alava.

2º.- Dar por finalizada la vigencia del convenio anterior y suscribir el nuevo convenio de adhesión.

3º.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del citado convenio así como de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del presente acuerdo.

#### **Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por Dña. Mainer Murillo Treviño se pregunta si dispone de informe técnico y económico relativo a los daños sufridos por los caminos o si se tiene previsto hacerlo. Asimismo se pregunta, en relación a las certificaciones del Camino del Soto aprobadas sucesivamente, si las obras se ajustan a los plazos de ejecución y si se mantienen dentro del presupuesto de licitación.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta, en relación a los caminos, que el día anterior el técnico de agricultura de Diputación acababa de realizar un repaso a los caminos del municipio para elaborar un presupuesto del que se dará conocimiento al Ayuntamiento para que lo eleve a la Diputación Foral para que tengan constancia de los daños a efectos de la concesión de ayudas. A título informativo, añade que, en la convocatoria de ayudas en especie, se había incluido el del Jilabá, pero a la vista de los daños y el técnico había sugerido la conveniencia de acometer la reparación del camino del Vidrio por el peligro en alguna de las escolleras, y sin perjuicio de que ya se hayan acometido tareas puntuales como en el camino de La Póveda. También se había hablado con el Ayuntamiento de Laguardia para coordinar las ayudas en especie y se ha vuelto a hablar ahora.

En relación al camino del Soto, por la Alcaldía se señala que, en principio las obras avanzan al ritmo previsto, siendo previsible que en octubre (vendimias) no haya obras abiertas que obstaculicen el tránsito, manteniéndose el presupuesto de adjudicación con la única excepción de la



pequeña modificación que ha supuesto la ejecución del convenio a tres bandas para el soterramiento de las líneas eléctricas.

Por último, por la Alcaldía se aprovecha para comunicar al Pleno la denegación de la ayuda solicitada a través de obras menores para la pavimentación de las escaleras tras la Iglesia Parroquial, por lo que se procederá a solicitar nuevamente eliminando de la memoria las dos pequeñas partidas de telefonía y saneamiento (que suponían un 1% del presupuesto), tomando conocimiento y quedando enterados los miembros de la Corporación.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:30 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.